

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 5112

(05 DE JUNIO DE 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 107 DE 2018 Y SE DESIGNA SUPERVISOR.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el día 17 de Mayo de 2018, se dio apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 107 DE 2018 cuyo objeto es "El Instituto de Lenguas Extranjeras de la Universidad Tecnológica de Pereira se encuentra interesado en recibir hojas de vida de profesionales para vincular a través de Orden de Prestación de Servicios un docente para orientar 1 curso para el aprendizaje del idioma italiano en jóvenes y adultos: nivel básico. Dentro del proyecto Cursos de ILEX Extensión código 511-22-214-05."

Que las especificaciones técnicas en las cuales se debe prestar este servicio se encuentran detalladas en los pliegos de condiciones.

Que el día 29 de mayo de 2018, se cerró la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 107 DE 2018 con la presentación de un (1) proponente, así:

- **ERIK RONNY GALANTINI SANCHEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 18.618.514

Que el comité evaluador de dicha Convocatoria, una vez efectuada la evaluación de la hoja de vida presentada, recomienda al Señor Rector adjudicar el contrato de prestación de servicios por cumplir los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública Nro. 107 de 2018 a: **ERIK RONNY GALANTINI SANCHEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 18.618.514

Que se hace necesario designar el Supervisor del contrato que se deriva de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 107 DE 2018,

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 107 DE 2018**, cuyo objeto es "El Instituto de Lenguas Extranjeras de la Universidad Tecnológica de Pereira se encuentra interesado en recibir hojas de vida de profesionales para vincular a través de Orden de Prestación de Servicios un docente para orientar 1 curso para el aprendizaje del idioma italiano en jóvenes y adultos: nivel básico. Dentro del proyecto Cursos de ILEX Extensión código 511-22-214-05" al siguiente proponente, por el valor que aparece allí relacionado:

PROPONENTE	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	VALOR
ERIK RONNY GALANTINI SANCHEZ	C.C.	18.618.514	\$ 4.000.000

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 5112

(05 DE JUNIO DE 2018)

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como Supervisor del contrato que se deriva de la **CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 107 DE 2018** al Señor **ENRIQUE DEMESIO ARIAS CASTAÑO** identificado con Nro. de Cédula 11.443.583 Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades quien deberá cumplir como supervisor con las siguientes funciones: **a)** Vigilar el cumplimiento del Contrato; **b)** Presentar las observaciones que juzgue conveniente; **c)** Recibir, verificar y aprobar, de considerar que se cumple con el objeto contratado; **d)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago; **e)** Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; **f)** Resolver las dudas que tenga El contratista; **g)** Suministrar oportunamente la información que posea a la Universidad y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; **h)** Informar al señor Rector en caso de incumplimiento, para efectos de aplicación de multas y sanciones; **i)** Verificar que el Contratista se encuentre cotizando al sistema de seguridad social integral y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales cuando haya lugar; **j)** Verificar que El contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el incumplimiento de tal disposición; **k)** Impedir que El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado; **l)** **Corroborar que se haga efectiva la afiliación a la ARL, como requisito para que El contratista pueda iniciar la ejecución del objeto contractual;** **m)** **La señaladas en la ley 1474 de 2011;** **n)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira a los cinco (05) días del mes de junio de 2018


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Ana María Cifuentes G
Revisó: Oscar Iván Castaño A